MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2014MDV-ALC

Ventanilla, 25 JUL. 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando Nº 074 - 2014/MDV-GPVyRC de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Alcaldía 015 - 2013/MDV - ALC de fecha 27 de diciembre de 2013, se prorrogo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 de la Ordenanza Municipal Nº 010 - 2013/MDV de fecha 11 de abril de 2013 que aprueba la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones sociales vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de la asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y otros, consignados en el Tupa vigente para el 2013;

Que, al respecto, cabe señalar que los precitados procedimientos exonerados para el TUPA vigente para el 2013, se encontraban contemplados en el los ítem 11.01, 11.02 y 11.03, correspondiente a la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, y asimismo, se establecía el pago de S/ 12.07 Nuevos Soles;

Que, estando al párrafo citado, es de precisar que el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal 034 - 2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo Nº 057- 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao el 5 de junio de 2014 y asimismo, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014, ha variado la ubicación del beneficio acotado, encontrándose por consiguiente actualmente en los Ítems 10.1, 10.2 y 10.3; asimismo, prescribe que el monto de pago establecido es de 14.43 Nuevos Soles.

Que, en este contexto mediante el documento de Visto, la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias solicita adecuar el beneficio descrito al nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las atribuciones del alcalde, establece en el inciso 6º que le corresponde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRECISAR que los beneficios prorrogados de los procedimientos administrativos consignados en el Decreto de Alcaldía Nº 015 - 2013/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2013, corresponden a los Ítem 10.1, 10.2 y 10.3 y al costo de S/. 14.43 Nuevos Soles, del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal 034 - 2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo Nº 057- 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao el 5 de junio de 2014 y asimismo, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.gob.pe) de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004- 2008-PCM.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Meican Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE